

LISTA DE DATOS TESTADOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 149, 160, 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, así como los artículos 3 Fracción IV y 4 fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Sinaloa, se TESTARON los datos siguientes por clasificarse como confidenciales:

	ÁREA RESPONSABLE	Unidad de Transparencia
	DATOS TESTADOS	Nombre del solicitante

Al final del documento, se acompaña resolución de clasificación de confidencialidad parcial emitida por el Comité de Transparencia.

Folio: 250485300006825

Institución: SIN - AY00900-Ayuntamiento de Elota

Acuse de recibo de solicitud de información pública

Fecha de impresión del acuse:	12/11/2025
No. de Folio:	250485300006825
Nombre del solicitante:	ELIMINADO: Un renglón que incluye nombre del solicitante de información. FUNDAMENTO LEGAL: artículos 3 fracción XXVI, 149,155 fracción III, 156 y 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa. MOTIVACION: En virtud de considerarse información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física, identificada o identificable.
Nombre del representante:	
Sujeto obligado:	SIN - AY00900-Ayuntamiento de Elota
Tipo de solicitud:	Información pública
Medio para recibir notificaciones:	Sistema de Solicitudes de Información de la Plataforma Nacional de Transparencia
Formato accesible y/o preferencia de accesibilidad:	
Correo electrónico:	
Medio/Modalidad de entrega:	Electrónico a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la PNT

Datos de la solicitud

Información solicitada:	POR MEDIO DE LA PRESENTE ME PERMITO MANIFESTAR QUE EN FECHA 15 DE OCTUBRE DEL 2025, EL PLENO DE LA COMISION ESTATAL PARA EL ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA EN SINALOA, EN EL EXPEDIENTE NUMERO RRAI390/24-3, SOLICITUD 250485300005725 DONDE SE RESOLVIO LO SIGUIENTE: PRIMERO. Es procedente el recurso de revision en terminos de lo dispuesto por los articulos 170 y 171 fraccion V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Informacion Publica del Estado de Sinaloa. SEGUNDO. Se REVOCA la respuesta emitida por el H. Ayuntamiento de Elota, a la solicitud de informacion descrita en el primer punto del apartado de Antecedentes de esta resolucion, con fundamento en lo dispuesto por el articulo 179 fraccion III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Informacion Publica del Estado de Sinaloa, en los terminos señalados en el punto CUARTO del apartado de Considerando de la misma. TERCERO. Se ORDENA al H Ayuntamiento de Elota dar cumplimiento a las instrucciones contenidas en el punto QUINTO, relativas a los efectos de la Resolucion, de conformidad con lo dispuesto por el articulo 32 fraccion VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Informacion Publica del Estado de Sinaloa. CUARTO. Se establece un plazo de cinco días hábiles, que se computara a partir del día hábil siguiente al en que se notifique esta resolucion, a efecto de que el H Ayuntamiento de Elota proceda conforme lo instruido en el resolutivo inmediato anterior e informe a esta Comisibn sobre su cumplimiento, de conformidad con lo dispuesto por el articulo 179 ultimo parrafo, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Informacion Publica del Estado de Sinaloa. QUINTO. Se hace del conocimiento al Sujeto Obligado que, en caso de incumplimiento, parcial o total, de la presente resolucion dentro de los plazos y terminos establecidos para su cumplimiento se procedera en terminos del titulo octavo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Informacion Publica del Estado de Sinaloa, relative a las medidas de apremio y sanciones. SEXTO. Esta resolucion podra ser impugnada por el particular, conforme a lo previsto en los transitorios Cuarto, Decimo Octavo, Vigesimo y demas aplicables, del Decreto por el que se expide la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Publica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2025, en relación con el articulo 186 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información
-------------------------	---



Folio: 250485300006825

Institución: SIN - AY00900-Ayuntamiento de Elota

Acuse de recibo de solicitud de información pública

	Pública del Estado de Sinaloa.
Información solicitada:	POR LO QUE ME PERMITO HACER DEL CONOCIMIENTO QUE HASTA LA FECHA EL H. AYUNTAMIENTO DE ELOTA, NO LE HA DADO CUMPLIMIENTO A DICHA RESOLUCION, POR LO QUE SOLICITO SE LE REQUIERA PARA QUE A LA BREVEDAD CONTESTE LO QUE SE LE REQUIRIO POR PARTE DEL SUSCRITO DE MANERA CORRECTA Y DE CUERDO A LA RESOLUCION DICTADA.
Datos adicionales:	SE ANEXA LA RESOLUCION DICTADA POR EL PLENO DE LA COMISION ESTATAL PARA EL ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA2

Fecha de inicio del trámite

Para efectos del cómputo del plazo que establece el artículo 136 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, su solicitud de información, será atendida a partir del siguiente día hábil.

Las solicitudes recibidas después de las 15:00 horas de un día hábil o en cualquier hora de un día inhábil, se tendrán por recibidas el día hábil siguiente.

Plazos de la solicitud (días hábiles)

Respuesta a su solicitud:	10	27/11/2025
Requerimiento de aclaración a la solicitud:	3	18/11/2025
Respuesta si se requiere prórroga:	15	04/12/2025

Plazos

Los plazos fijados en el presente acuse, están supeditados a posibles cambios, por modificación del calendario oficial, por casos fortuitos o de causa justificada. Las modificaciones se harán oficiales por el medio correspondiente.

De manera excepcional, el plazo de respuesta de 10 días hábiles podrá ampliarse hasta por 5 días hábiles más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia del sujeto obligado al que dirigió su solicitud, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarla, antes de su vencimiento.

Observaciones

Las notificaciones y resoluciones que se generen en atención a su solicitud, se pondrán a su disposición a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en los plazos establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, salvo que se señale un medio distinto para tal efecto.

El seguimiento podrá realizarlo mediante el número de folio que se indica en el presente acuse, en la página de internet con la siguiente dirección electrónica: www.plataformadetransparencia.org.mx

En caso que se le requiera de más datos para tramitar su solicitud, deberá atender lo solicitado en los plazos que le sean fijados; en caso contrario, su solicitud se tendrá por no presentada, en los términos del artículo 132 párrafos segundo y tercero, de la LTAIPES.

El horario registrado en el sistema Plataforma Nacional de Transparencia es de la Ciudad de México, por lo que para efectos de los procesos correspondientes al Estado de Sinaloa, que cuenta con horario del Pacífico, se considerará una hora menos al plasmado en el presente acuse.

Recurso de revisión

De existir una inconformidad en contra de la respuesta que dicte el sujeto obligado en la atención de su solicitud, esta podrá ser impugnada vía recurso de revisión, dentro de los siguientes 15 (quince) días hábiles al que se recibió la respuesta, en los términos del artículo 170 y demás aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa. Asimismo, cuando el sujeto obligado no entregue la



Folio: 250485300006825

Institución: SIN - AY00900-Ayuntamiento de Elota

Acuse de recibo de solicitud de información pública

Recurso de revisión

respuesta a la solicitud dentro de los plazos previstos en la ley, la solicitud se entenderá negada, pudiendo ser impugnada dicha negativa en la forma y términos que al efecto fueron señalados con antelación, a partir del día hábil siguiente al que debió responder el sujeto obligado.